

FONQUITO 2022

Fondo de
Emprendimiento
de la Ciudad

**BASES DE LA CONVOCATORIA:
QUITO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL
FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE QUITO**

2022

www.fonquito.ec

CONTENIDO

I. MARCO NORMATIVO	4
II. DEFINICIONES.....	7
III. CONVOCATORIA	9
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
3.3. CRITERIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	10
3.4. CAUSALES DE RECHAZO	11
3.5. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS.....	12
3.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12
IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	13
4.1 POSTULACIÓN	13
4.1.1 REGISTRO	13
4.1.2 REQUISITOS DE POSTULANTES.....	13
4.1.3 CATEGORÍAS	14
4.1.4. MONTO DE FINANCIAMIENTO.....	14
4.1.5. GASTOS ADMISIBLES PARA EL USO DE CAPITAL SEMILLA	15
4.1.6. RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA.....	16
4.2. PRESELECCIÓN	17
4.3. CAPACITACIÓN	17
4.4. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN HABILITANTE	17
4.4.1. MODELO DE NEGOCIO Y MODELO FINANCIERO	18
4.4.2 DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:.....	18
4.5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	19
4.5.1. EVALUACIÓN	19
4.5.2. SELECCIÓN.....	21
V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.....	22
VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	22

6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA	23
VII. EJECUCIÓN Y CONTROL	23
7.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN	23
7.2 INCUBACIÓN	24
VIII. CIERRE	25
IX. SEGUIMIENTO EX POST	25
EMPRESARIOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS	25
EMPRESARIOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS	26
PROCESO DE DESINVERSIÓN.....	26
X. PROPIEDAD INTELECTUAL	26
XI. CONSULTAS	26
XII. DISPOSICIONES GENERALES.....	27

I. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
2. El artículo 66 numeral 27 de la misma Carta Fundamental reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.
3. El artículo 276 de la propia Carta Magna, establece que el régimen de desarrollo tendrá, entre otros, el objetivo de Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
4. El artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: "El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo con sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. (...) La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión."
5. El artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación establece "programas de financiamiento de capital semilla. - El Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social. Podrán beneficiarse de este financiamiento los actores de los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario."
6. El artículo 25 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación establece "Capital semilla. - En el caso que el inversor sea el Estado ecuatoriano se procederá de conformidad con el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. En el caso que el inversor provenga del sector privado, el capital semilla podrá ser entregado mediante recursos no reembolsables, aporte de capital, notas convertibles en acciones, compra de acciones o participaciones y otros derechos de acuerdo con el esquema societario y legal del emprendedor; capital semilla que se otorgará a proyectos de emprendimiento que no hayan superado todavía los veinticuatro (24) meses de vida."
7. El Reglamento General al Código de Planificación y Finanzas Públicas en su

artículo 89 manifiesta: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas."

Estas asignaciones deben constar en los respectivos presupuestos institucionales, en el ámbito de competencia de cada entidad pública. Para este efecto deberán considerar lo siguiente: 1. Toda transferencia a organismos privados debe responder a un proceso de Planificación que permita evidenciar con claridad los objetivos, metas, productos y/o servicios públicos que están prestando a través de organismos privados; 2. Las transferencias de recursos para la ejecución de entes privados deberán ser exclusivamente para temas en el ámbito de las competencias de cada entidad pública otorgante, de conformidad con la Ley; 3. En los convenios debe estipularse claramente el plazo de vigencia de la donación, es decir, que no sea de renovación tácita e indefinida;

8. Conforme la Resolución A0010 del 31 de marzo de 2011 en el Artículo 1.- Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - "La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está integrada por los siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: 4. Nivel Operativo, de Empresas y Unidades Especiales: Las secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes operativos, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación: La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad a: entre otras, Corporación de Promoción Económica, CONQUITO"
9. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 21 de marzo de 2019 se aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro III: Del Eje Económico - Libro III.1: Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. En esta codificación se encuentran todas las políticas públicas locales cuyo rol ejecutor es ejercido por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.
10. Mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021 se aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito para el periodo 2021-2033. El Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero busca impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social. El apéndice 5 contiene la propuesta de proyectos instituciones para operativizar el PMDOT, para el Objetivo Estratégico 5 se tiene:

OBJETIVO	PLAN MAESTRO	PROGRAMA	PROYECTO
Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero	Plan maestro de fomento productivo, mejora de la competitividad y atracción de inversiones	Fortalecimiento de la competitividad	Fortalecimiento para la innovación y la tecnología en el DMQ.

11. Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 del 9 de diciembre de 2021, se aprueba la asignación presupuestaria para la ejecución del Plan Operativo Anual 2022 de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.
12. La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como la Agencia Metropolitana de Promoción Económica, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio, duración indefinida y número de socios ilimitado, cuyo alcance territorial será el Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia. Su creación se ampara el Título XXX, del libro primero del Código Civil y el Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015. El objetivo fundamental de CONQUITO es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.
13. En Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, realizada el 20 de enero de 2022, en el tratamiento del punto cuarto del orden del día, "Conocimiento y aprobación del Presupuesto 2022 y el Plan Operativo Anual 2022", se adoptó la siguiente resolución por mayoría de votos: "Resolución N° 003-2022: El Directorio de CONQUITO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, resuelve dar por conocidos y aprobados el Presupuesto 2022 y el Plan Operativo Anual 2022."
14. En la planificación operativa 2022 financiada a través de Ordenanza PMU No. 006-2021 y aprobada por el Directorio de la Corporación CONQUITO; el Fondo de Emprendimiento de la Ciudad "FONQUITO" se encuentra en la siguiente posición programática:

PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
Fortalecimiento para la innovación y la tecnología en el DMQ	Estrategias de apoyo al emprendimiento en el DMQ	Desarrollo y ejecución de convocatorias para entrega de capital semilla del Fondo de Emprendimiento de la ciudad "FONQUITO"	Emprendimiento Ciencia, tecnología e innovación

15. El 26 de abril del 2021 entró en vigor en el DMQ la Ordenanza 022, la misma que tiene por objeto "establecer las normativas para reducir progresivamente los plásticos de un solo uso por parte de establecimientos comerciales o de servicio a usuarios en el Distrito Metropolitano de Quito, así como el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y compostables."
16. La Ordenanza 022 se aplica en el Distrito Metropolitano de Quito, principalmente a la cadena de distribución y comercialización de plásticos de un solo uso y estipula varias disposiciones generales y transitorias, dentro de las cuales se contempla la Disposición Transitoria Tercera, que estipula: "La Secretaría de Desarrollo Productivo en conjunto con la Agencia de Promoción Económica CONQUITO, (...) desarrollará estrategias que fomenten la producción de alternativas al plástico de un solo uso e iniciará la implementación de las mismas."
17. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0038-O del 18 de enero de 2022, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad remite al Doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, la "Estrategia Incentivar" que da cumplimiento a la disposición transitoria tercera de la Ordenanza 022. Dentro de la Estrategia Incentivar, en la línea de Emprendimiento de la hoja de ruta se tiene: "Objetivo: Fortalecer el desarrollo de emprendimientos con capacidad de generar alternativas al uso, consumo, producción y comercialización de plásticos de un solo uso.
Resultado esperado: Convocatoria para entrega de capital semilla diseñada e implementada en el marco del Fondo de la Ciudad – FONQUITO"

II. DEFINICIONES

Se plasma a continuación un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases.

- a. **Biodegradable:** Material que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales, sin la intervención del ser humano, bajo condiciones normales del ambiente. Para efectos de esta sección, el tiempo para la biodegradación total del residuo biodegradable no podrá superar los 24 meses y deberá tener la certificación correspondiente.
- b. **Compostable en condiciones naturales:** Un producto es compostable cuando se descompone en forma natural en condiciones de temperatura y presión del ambiente, mediante un proceso biológico realizado por el hombre, convirtiéndose

en abono orgánico de buena calidad. Un producto compostable es obligatoriamente biodegradable, pero un producto biodegradable no necesariamente es compostable

- c. **Reciclar:** Someter materiales usados o desperdicios a un proceso de transformación o aprovechamiento para que puedan ser nuevamente utilizados
- d. **Re-manufactura** Proceso de devolver un producto / componente a un estado de calidad equivalente o superior al del producto original, y puede incluir una fase de actualización para mejorar las prestaciones del producto respecto al original.
- e. **Rehúso y/o aporte al ciclo de vida:** Se sustenta en la reutilización inteligente de los desperdicios para darles igual o diferente uso a aquel para el que fueron concebidos.
- f. **Plástico:** Término genérico que describe una gran variedad de sustancias, las cuales se distinguen entre sí por su estructura, propiedades y composición; hace parte de un grupo de compuestos orgánicos denominados polímeros, conformados por largas cadenas macromoleculares que contienen en su estructura carbono e hidrógeno; su obtención se da mediante reacciones químicas entre diferentes materias primas de origen sintético o natural;
- g. **Plásticos de un solo uso:** Son aquellos que están concebidos para ser utilizados en un corto plazo de tiempo, sacrificando una mayor durabilidad por comodidad de uso y un precio menor. Se refiere a productos plásticos de usar y tirar, aunque puedan tener una durabilidad mayor, y elaborados a partir de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico no biodegradable, polietileno, poliestireno o sus derivados
- h. **Ciclo de vida:** Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final;
- i. **Consumo responsable:** Considera el cambio de hábitos de consumo de la ciudadanía, ajustándose a las necesidades reales y optando en el mercado por opciones que favorezcan la conservación del ambiente y la igualdad social
- j. **Capital semilla:** - Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.
- k. **Emprendedor:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
- l. **Proyecto:** proyecto empresarial que busca atender un problema o necesidad presentada en el mercado.
- m. **Emprendimiento:** Es un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.
- n. **Equipo del proyecto:** Es aquel formado por un grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones técnicas y experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un proyecto.
- o. **Modelo de negocio:** Es una herramienta que permite definir la propuesta que el postulante ofrecerá al mercado, considerando aspectos como: segmento de mercado, propuesta de valor, canales, relación con el cliente, actividades, recursos

y aliados claves, costos e ingresos.

- p. Plan de negocio:** Es un documento técnico que establece los detalles de un negocio, constituye una guía clara que facilita la creación y ejecución de un proyecto. Considera temáticas como: objetivo y beneficios de la propuesta, detalles del producto o servicio, conformación del equipo, análisis del mercado, plan de operación, estrategias de comercialización, financiación necesaria, proyecciones financieras y permisos de funcionamiento.
- q. Propuesta de valor:** La propuesta de valor engloba toda una serie de beneficios funcionales y emocionales que es importante para el cliente, que hacen diferente a las propuestas existentes en el mercado.
- r. Presentación efectiva (pitch):** Es una presentación a través de un video de tres minutos; el cual describe los aspectos más relevantes del proyecto, propuesta de valor y diferenciación con otros proyectos señalando aspectos como: la conformación el equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver u oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto y/o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento del mismo.
- s. Prototipo:** Primera versión de un nuevo tipo de bien, servicio o proceso en el que pueden haberse incorporado todas las características del producto o sistema final, previo al diseño del producto o proceso definitivo.
- t. Puesta en marcha:** Se refiere a los proyectos formulados para iniciar con la fase de producción, distribución y/o comercialización del bien o servicio, o para la implementación de uno o más procesos innovadores. El objetivo de estas inversiones es el generar el impulso para iniciar el ciclo productivo.
- u. Cronograma de inversión:** define la estructura de las inversiones y periodos donde cada inversión será llevada a cabo.
- v. Producto mínimo viable:** Es un bien o servicio con el mínimo de características necesarias para lograr validar hipótesis asumidas previamente en la planificación del emprendimiento que permitirá obtener retroalimentación del entorno en el cual el producto, bien o servicio, piensa ser implementado.
- w. Componente diferenciador:** Es aquel aspecto o atributos, de tu emprendimiento que la hace distinto al resto (competencia). Dicho factor diferencial hace que tu emprendimiento destaque de la competencia, tu marca genere un mayor posicionamiento de mercado, tus clientes decidan comprar tu producto y/o servicio y no el de la competencia.
- x. Registro Nacional del emprendimiento:** Servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.

III. CONVOCATORIA

Quito Sostenible Quito Sostenible es una iniciativa gestionada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente de los objetivos 12 "Producción y consumo responsable" y 13 "Acción por el clima"; además de la **Ordenanza No. 022 –2021, Ordenanza Metropolitana reformativa del Capítulo II, Título I, Libro IV.3 del Código Municipal**, que incorpora la sección VII para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y compostables en el

DMQ; y de la línea de Emprendimiento de la "Estrategia Incentivar" ejecutada en conjunto por CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Además, esta convocatoria forma parte de los esfuerzos que realiza la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, de para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, considerando la necesidad inminente de inyectar recursos económicos al aparato productivo del DMQ, además, esta iniciativa busca fomentar el desarrollo de proyectos y/o emprendimientos enmarcados en tres categorías: reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso.

3.1. OBJETIVO GENERAL

Convocar, evaluar y financiar proyectos y/o emprendimientos con componentes productivos sostenibles y sustentables, que procuren el uso de materiales de bajo impacto, reducción de materiales, demuestren técnicas optimizadoras de producción, reducción de impacto durante el uso de productos así como la optimización de la vida útil y del sistema de fin de vida del producto; enfocados en tres categorías: 1) reciclaje, 2) re-manufactura, 3) reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso; con la finalidad de facilitar su implementación dentro del DMQ, a través del acompañamiento técnico y entrega de fondos de capital semilla.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.** Fomentar el desarrollo de proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, a través de una convocatoria de fondos de capital semilla que contribuya al desarrollo de la sostenibilidad del DMQ.
- b.** Financiar a los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, mediante la entrega de capital semilla que fomente su implementación oportuna.
- c.** Brindar acompañamiento a los proyectos y/o emprendimientos ganadores, durante su proceso de incubación y ejecución de capital semilla.

3.3. CRITERIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará y desarrollará bajo los siguientes criterios generales:

- a.** Igualdad de oportunidades para el acceso a los incentivos financieros.
- b.** Respeto y conservación del medio ambiente.
- c.** Introducción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso con valor agregado que aporte al desarrollo socioeconómico del país, a través de la potenciación de las capacidades individuales o colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos.
- d.** Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía basada en los conocimientos.
- e.** Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.

- f. Igualdad de oportunidades para el acceso a capital semilla.
- g. Respeto y conservación del ambiente
- h. Desarrollo e implementación de proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso.
- i. Los proyectos deberán ser ejecutados en el DMQ, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o internacional.
- j. Los proyectos y/o emprendimientos postulantes deberán enmarcarse en las etapas de desarrollo: **Prototipo o Puesta en marcha**.
 - **Prototipo:** Primera versión de un nuevo tipo de bien, servicio o proceso en el que pueden haberse incorporado todas las características del producto o sistema final, previo al diseño del producto o proceso definitivo.
 - **Puesta en marcha:** Se refiere a los proyectos formulados para iniciar con la fase de producción, distribución y/o comercialización del bien o servicio, o para la implementación de uno o más procesos innovadores. El objetivo de estas inversiones es el generar el impulso para iniciar el ciclo productivo.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso, y no podrán ser beneficiarios del capital semilla las postulaciones que:

- a. No estén alineados a los objetivos de la presente convocatoria.
- b. Proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, que no se encuentren constituidos en el Distrito Metropolitano de Quito.
- c. Proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, que se propongan a sí mismo como proveedoras de los bienes y servicios.
- d. Proyectos y/o emprendimientos que hayan recibido capital semilla por parte de CONQUITO dentro del programa FONQUITO que aún no cuenten con acta de finiquito.
- e. Proyectos y/o emprendimientos enfocados en reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, que se dediquen únicamente a la comercialización.
- f. No entreguen la información en los plazos establecidos en el cronograma.
- g. Presenten documentación incompleta.
- h. Presenten formularios de postulación incompletos o incongruentes.
- i. Presenten documentación errónea o adulterada.
- j. Incumplimiento de requisitos establecidos para la postulación.
- k. Presentación de una propuesta desalineada al objetivo de la convocatoria.
- l. La no implementación del proyecto en el Distrito Metropolitano de Quito.
- m. Poseer obligaciones incumplidas con el SRI y/o IESS, o constar como contratista incumplido con el Estado, señalado en el SERCOP.
- n. Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
- o. Deberán abstenerse de postular en la convocatoria "QUITO SOSTENIBLE", las

personas naturales y/o personas jurídicas que mantengan vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades, o sus delegados permanentes del Directorio, así como funcionarios de CONQUITO.

- p. Postular con el mismo proyecto en más de una de las etapas de desarrollo (prototipo y puesta en marcha).

3.5. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Tras la ejecución de la presente convocatoria se espera los siguientes resultados:

- a. Desarrollo e implementación de proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, dentro del DMQ.
- b. Apoyar al mejoramiento de las condiciones de proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, para la creación de empleos directos e indirectos.
- c. Brindar a la ciudadanía alternativas de productos y/o servicios que sustituyan la utilización de plásticos de un solo uso.
- d. Apoyar a la reactivación económica del DMQ.

3.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria	Lanzamiento de convocatoria	18/3/2022
	Recepción de postulaciones y socialización de convocatoria	18/03/2022 hasta 29/05/2022
	Preselección	30/05/2022 hasta 05/06/2022
	Notificación preselección	06/06/2022
	Capacitación	Desde el 10/06/2022 hasta el 12/06/2022
	Recepción documentación habilitante	15/06/2022 hasta 10/07/2022
	Revisión de documentación habilitante.	11/07/2022 hasta 29/07/2022
	Evaluación y selección	08/08/2022 hasta 29/08/2022
Acreditación	Acreditación de proyectos ganadores por parte de SENESCYT	05/09/2022 hasta 16/09/2022
	Notificación adjudicación	20/09/2022
Asignación de recursos	Evento de premiación de ganadores de la convocatoria	22/09/2022
	Entrega de capital semilla	Desde 22/09/2022 (En función a la documentación presentada)

Ejecución y control	Acompañamiento e incubación de proyectos beneficiarios de capital semilla	Inicia desde la fecha de entrega de capital semilla y tiene una duración de 6 meses.
Cierre	Cierre del proceso de seguimiento a la ejecución del capital semilla	Acta de cierre que se suscribirá una vez aprobado el informe final del proyecto.
Evaluación ex post	Seguimiento de indicadores y resultados alcanzados por los beneficiarios de capital semilla.	Inicia al concluir la fase 4 y culmina luego de 12 meses con la suscripción del Acta de Finiquito.

Nota: La Corporación de Promoción Económica CONQUITO se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

4.1 POSTULACIÓN

4.1.1 REGISTRO

Los proyectos y/o emprendimientos con componentes productivos, sostenibles y sustentables, que se enfoquen en tres categorías: 1) reciclaje, 2) re-manufactura, 3) reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, podrán participar por fondos concursables de capital semilla a través de la convocatoria "**QUITO SOSTENIBLE**" publicada en la plataforma Banco de Ideas (<http://www.bancodeideas.gob.ec/>), para lo cual el representante del proyecto deberá registrarse con el perfil innovador.

Una vez que proceda con la activación de su cuenta, sólo el representante deberá crear y cargar la información relacionada a su proyecto con el que van a postular.

Es importante mencionar que en función del tipo de personería con la que van a postular, deberán seleccionar la convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

- "**QUITO SOSTENIBLE**" persona natural
- "**QUITO SOSTENIBLE**" persona jurídica.

4.1.2 REQUISITOS DE POSTULANTES:

4.1.2.1 REQUISITOS PERSONAS NATURALES

- a. Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros radicados en el DMQ.
- b. Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana del representante del proyecto.
- c. Registro Único de Contribuyente del representante del proyecto.

- d. Al postularse, el proyecto deberá contar con mínimo dos (2) personas (Información a ser llenada en el perfil del proyecto).
- e. Declaración firmada de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados permanentes del Directorio de CONQUITO, así como con funcionarios de CONQUITO (descargable de la plataforma Banco de Ideas).
- f. Modelo financiero (descargable plataforma Banco de ideas)
- g. Perfil proyecto (enlace publicado en la sección de datos generales de la convocatoria en plataforma Banco de Ideas).

4.1.2.2 REQUISITOS PERSONAS JURÍDICAS

- a. Copia del RUC, en la que se establezca la actividad productiva dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- b. Acta de constitución en el Distrito Metropolitano de Quito – Estatutos.
- c. Acta de nombramiento del representante vigente.
- d. Al postularse, el proyecto deberá contar con mínimo dos (2) personas (Información a ser llenada en el perfil del proyecto).
- e. Declaración firmada de todos los miembros del equipo emprendedor; de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados permanentes del Directorio de CONQUITO, así como con funcionarios de CONQUITO. (descargable de la plataforma Banco de Ideas).
- f. Modelo financiero (descargable plataforma Banco de ideas).
- g. Perfil proyecto (enlace publicado en la sección de Datos generales de la convocatoria en plataforma Banco de Ideas).

Para completar su postulación, los emprendedores deberán subir los documentos antes mencionados de acuerdo con lo detallado en la plataforma Banco de Ideas.

4.1.3 CATEGORÍAS:

- a. **Reciclaje**
- b. **Re-manufactura**
- c. **Reúso y/o aporte al ciclo de vida** de plásticos de un solo uso

Las categorías se enmarcan en la generación de productos y/o servicios que permitan generar alternativas al uso, consumo, reciclaje, producción y/o comercialización de plásticos de un solo uso, previamente descritas en la sección de "Definiciones" de la presente convocatoria.

4.1.4. MONTO DE FINANCIAMIENTO

Se establece que, para cada etapa, los montos máximos de financiamiento dentro de la presente convocatoria son:

- a. Prototipo: hasta USD 10.000,00.
- b. Puesta en marcha: hasta USD 25.000,00.

Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos asociados a la/s adquisiciones/s realizada/s en virtud del proyecto, y los gastos notariales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla del "Acta de transacción y entrega de capital semilla".

La entrega será en dos (2) desembolsos para garantizar el correcto uso del capital semilla entregado, siendo 60% y 40% respectivamente.

- a. El 60% del capital semilla (primer desembolso), se otorgará una vez firmada y legalizada el "Acta de transacción y entrega de capital semilla".
- b. El 40% del capital semilla (segundo desembolso), el emprendedor deberá entregar un informe de ejecución técnica y financiera con toda la documentación de respaldo de las actividades y adquisiciones realizadas hasta la fecha (con el 60%), y adicionalmente, la solicitud de desembolso del 40% restante.

Se justificará el uso del capital semilla con facturas a nombre:

- a. Del representante del proyecto para personas naturales o,
- b. Nombre de la persona jurídica.

Todas las facturas deberán estar relacionadas al cronograma de inversión.

4.1.5. GASTOS ADMISIBLES PARA EL USO DE CAPITAL SEMILLA

Los postulantes deberán considerar los siguientes rubros financiables, mismos que deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto propuesto:

ACTIVIDADES FINANCIABLES
Contratación de expertos o profesionales relacionados directamente al desarrollo del producto y/o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo. En todos los casos, el personal a contratar debe acreditar experiencia y competencias específicas para la realización del proyecto.
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto, que no supere el 60% del capital semilla entregado.
Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto.
Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto.
Actividades de validación comercial que permitan comprobarla aceptación de la propuesta en el mercado
Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros).
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto y/o servicio resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca, fabricación de muestras, entre otros.

Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación a ser presentado por el emprendedor y aprobado por CONQUITO.

Nota: Ningún gasto considerado como admisible que forme parte del presupuesto del proyecto y/o emprendimiento podrá exceder el 40% del monto total del capital semilla entregado, a excepción, de las adquisiciones del equipamiento imprescindible, Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto, cuyo monto no deberá superar el 60%.

Todos estos montos no deberán incluir IVA o aranceles de importación (si fuese el caso), ya que los mismos deben ser cubiertos con capital propio del beneficiario del proyecto.

4.1.6. RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES
Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo de la organización nacional, pago del alquiler de espacios, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcuotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital.
Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
Pago de cesantías.
Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
Compra o alquiler de inmuebles.
Contribuciones en especie
Retiros de socios, pagos de honorarios por asamblea, y/o dividendos.
Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización nacional sean socios o accionistas.
Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio.
Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.
Gastos recurrentes como facturas de servicios de electricidad, agua, gas, teléfono.
Obra civil en general
Sueldos, vacaciones y décimos, dividendos o aportes de seguridad social (miembros del proyecto).
Equipos de fotocopiado, fotografía no especializada
Mantenimiento y reparación de los equipos no utilizados en la ejecución del proyecto
Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo del proyecto, ni de invitados.
Todo otro gasto o inversión innecesarios, calificados como tales por CONQUITO, para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

4.2. PRESELECCIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos detallados en la presente convocatoria por cada proyecto y/o emprendimiento postulante, mismos que serán evaluadas por el equipo técnico, el cual estará conformado por representantes de la Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.

En el caso de que la documentación presentada:

- a.** Sea correcta pero no vigente
- b.** No sea legible
- c.** Que la información esté incompleta.
- d.** No esté en los formatos establecidos en la presente convocatoria
- e.** No esté enmarcada en el objetivo de esta convocatoria

La postulación será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación.

Una vez culminado el plazo de la etapa de Preselección, aquellos emprendedores y/o emprendimientos que cumplan con los requisitos de la presente etapa, pasarán a la siguiente fase de la convocatoria, Capacitación.

Todos los emprendedores recibirán notificaciones sobre el estado de su postulación a través de correo electrónico.

4.3. CAPACITACIÓN

En esta etapa, al menos un integrante de cada proyecto deberá contar con disponibilidad de tiempo para ingresar y participar obligatoriamente a talleres que buscan fortalecer el modelo de negocios y estructura financiera del proyecto.

Aquellos equipos que no cumplan con este requerimiento y que no cuenten con el 100% de registro de asistencia, quedarán eliminados automáticamente del proceso de postulación.

Todos los emprendedores recibirán notificaciones sobre el estado de su postulación vía correo electrónico.

4.4. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

Aquellos proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, que hayan aprobado la etapa de capacitación, tendrán un plazo de **5 días hábiles** para presentarán su modelo de negocios y documentación habilitante solicitada dentro de la plataforma Banco de Ideas, misma que se presenta a continuación:

4.4.1. MODELO DE NEGOCIO Y MODELO FINANCIERO

Dentro de la plataforma Banco de Ideas, el emprendedor o emprendimiento postulante deberá descargar los formatos de modelo de negocio y modelo financiero de la convocatoria, los cuales deberán ser completados de acuerdo a lo establecido en las capacitaciones recibidas. A continuación, el emprendedor deberá subirlos a la plataforma banco de Ideas.

4.4.2 DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Los postulantes que aprobaron la etapa de capacitación deberán presentar la siguiente documentación habilitante, para continuar con el proceso de la convocatoria:

- a. Registro Nacional del Emprendimiento, emitido por el Ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca (MPCEIP), a través del presente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
- b. Certificado actualizado del "Estado tributario" que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a través del presente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriDeclaracionesWeb/EstadoTributario/Consultas/consultaEstadoTributario>
- c. Certificado actualizado de "Contratista no incumplido" emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) a través del presente enlace: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
- d. Certificado actualizado de "Cumplimiento de obligaciones patronales" emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono o no, detallado en el presente enlace: <https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>

Nota: La documentación debe estar a nombre del representante del proyecto (para personas naturales) y a nombre de la persona jurídica (para personas jurídicas), y se deberán cargar a la plataforma Banco de Ideas, los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como capturas de pantalla, en caso de que sea necesario.

Para el desarrollo de esta etapa, se contará con aliados de FONQUITO quienes serán encargados de evaluar los modelos de negocios y modelos financieros postulados y dar

paso a la siguiente etapa de la convocatoria. De la misma forma, CONQUITO designará un equipo técnico que estará encargado de validar la documentación habilitante presentada.

Una vez culminado el plazo de la etapa de entrega y validación de los modelos de negocio, financieros y documentación habilitante, aquellos emprendedores y/o emprendimientos que aprueben la presente etapa, serán notificados vía correo electrónico, y pasarán a la siguiente etapa de la convocatoria, Evaluación y Selección.

4.5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.5.1. EVALUACIÓN

En esta etapa, un integrante de cada proyecto finalista deberá presentar su proyecto ante los comités externos de evaluación; quien dispondrá de un tiempo máximo de hasta diez (10) minutos, de los cuales corresponderá:

3 minutos (Exposición)

7 minutos (Ronda de preguntas)

Cada comité externo de evaluación será convocado por el Director Ejecutivo de CONQUITO o su delegado, y estará conformado por: un (1) representante del sector empresarial o público; un (1) representante de instituciones relacionadas a la asesoría y acompañamiento a emprendimientos; y un (1) representante de la academia.

Se instalarán los comités externos de evaluación con la mayoría de los miembros invitados para el efecto (dos de tres miembros), quienes evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (40 puntos)	Segmento de clientes: Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de su propuesta de valor.	8
	Solución efectiva de un problema: La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	8
	Canales: El proyecto define/identifica claramente cuáles son los canales óptimos para alcanzar a su segmento de mercado	8
	Relación con el cliente: El proyecto ha identificado/tiene claridad en sus procesos de atracción y fidelización de clientes que le permitirá generar ganancias de manera frecuente.	8

	Validación/aceptación de mercado: El proyecto tiene evidencias o plantea realizar actividades con la finalidad de ejecutar ventas o validar, con sus clientes potenciales, el producto o servicio propuesto.	8
FACTIBILIDAD (30 puntos)	Capacidad de ejecución: El proyecto cuenta con los recursos y equipo humano necesario para crear/entregar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Actividades principales: El proyecto tiene claridad respecto a los objetivos y actividades a desarrollar para entregar/validar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Potenciales alianzas: El proyecto ha encontrado/identificado los socios clave adecuados, que generan impacto y beneficio para la entrega de la propuesta de valor a su segmento.	6
	Aplicabilidad a la realidad y potencial de implementación: La propuesta se adapta a la realidad y puede ser aplicada optimizando recursos existentes. La propuesta puede o va a ser comercializada cumpliendo con las normativas locales.	6
	Potencial de escalabilidad y tiempo de implementación: La propuesta tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel masivo. La propuesta tiene potencial de ser implementada en el corto plazo.	6
VIABILIDAD (30 puntos)	Estructura financiera: El proyecto maneja claramente los componentes relacionados con su estructura financiera.	15
	Potencialidad económica a futuro: El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo.	15
TOTAL		100

Nota: Para que los proyectos - emprendimientos postulantes superen la fase de evaluación, deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos (sin aplicación de redondeo). No obstante, los recursos se asignarán del puntaje más alto al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para la presente convocatoria.

Cada comité externo de evaluación entregará la rúbrica de evaluación, en la que se detalle el puntaje obtenido por los proyectos que han sido evaluados.

En el caso de existir postulaciones con un puntaje de 70 puntos o más, que cumplan con

uno o varios de los criterios de acciones afirmativas detallados en la presente convocatoria, deberán cargar (en el caso de que aplique) el medio de verificación que lo sustente.

Las acciones afirmativas únicamente serán acreditadas a las postulaciones que hayan cumplido el criterio técnico de selección (superen 70 puntos).

4.5.2. SELECCIÓN

La selección de los proyectos susceptibles de financiamiento será aprobada por mayoría simple de los integrantes del Comité de selección, y se otorgará una compensación de acción positiva (puntaje adicional) a los que cumplan con:

CRITERIOS	PARÁMETRO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Participación de integrantes género femenino como parte del proyecto según la Constitución de la República del Ecuador.	El 50% del total de equipo del proyecto	Formulario de postulación Cédula de ciudadanía de los participantes	1 punto
Participación de integrantes jóvenes de 18 a 29 años como parte del proyecto, conforme a la Ordenanza Metropolitana Nro. 0007	El 30% del total del equipo del proyecto	Cédula de ciudadanía de los participantes	1 punto
Participación de integrantes adultos mayores como parte del proyecto según la Constitución de la República del Ecuador.	El 30% del total del equipo del proyecto	Cédula de ciudadanía de los participantes	1 punto
Participación de integrantes con capacidades diferentes como parte del proyecto.	El 30% del total del equipo del proyecto	Carnet CONADIS	1 punto
Participación de integrantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades como parte del proyecto.	El 30% del total del equipo del proyecto	Certificado de autoidentificación a personas de pueblos y nacionalidades	1 punto

Proyecto y/o emprendimiento perteneciente a la Zona afectada delimitada en la RESOLUCIÓN Nro. RAQ 006-2022	El proyecto y/o emprendimiento debe estar ubicado en las zonas declaradas en emergencia de acuerdo con la Resolución Nro. RAQ 006-2022	Registro único de Contribuyentes (RUC) Planilla de servicios básicos del negocio	1 punto
--	--	---	---------

En función del puntaje obtenido por los proyectos elegibles, el Comité de selección deberá priorizar los proyectos beneficiarios de capital semilla, teniendo en cuenta que se seleccionarán los mismos de acuerdo a su evaluación obtenida, (desde el puntaje más alto al más bajo) hasta agotar los recursos disponibles.

La conformación, lineamientos de funcionamiento y atribuciones del referido comité, estarán detallados en el proceso interno de CONQUITO para tal efecto.

El comité de selección generará un acta de proyectos susceptibles de financiamiento.

V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el Art. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), CONQUITO en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos seleccionados como ganadores de esta.

VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez que los proyectos ganadores cuenten con la acreditación de SENESCYT, se suscribirá un "Acta de transacción y entrega de capital semilla" ante Notario Público, la cual incluirá todos los derechos y obligaciones de las partes.

Previo a la firma del "Acta de transacción y entrega de capital semilla", los Proyectos - emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, deberán presentar los siguientes documentos:

PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES:

- Última cédula de ciudadanía.
- Certificado de votación del último proceso electoral

- Certificado bancario de la cuenta del representante del proyecto.

PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- Escritura pública de constitución o acto de constitución registrado en el ministerio del ramo.
- Nombramiento vigente del representante legal o registro del representante legal o directiva ante el ministerio del ramo.
- Registro Único de Contribuyentes.
- Última cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de votación del último proceso electoral del representante legal.
- Certificado bancario de la cuenta de la sociedad o persona jurídica.

Nota: Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos asociados a la/s adquisiciones/s realizada/s en virtud del proyecto, y los gastos notariales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla del "Acta de transacción y entrega de capital semilla"

6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, ganadores durante la ejecución del proyecto, con la finalidad de precautelar el buen uso del capital semilla adjudicado a los beneficiarios de esta.

Con el objetivo de resguardar el adecuado uso de los recursos adjudicados, CONQUITO previo a la entrega de los recursos, en el "Acta de transacción y entrega de capital semilla" establecerá una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión aprobados.

VII. EJECUCIÓN Y CONTROL**7.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN**

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, beneficiarios, deberán presentar un informe mensual suscrito a CONQUITO respecto a los avances técnicos y económicos del mismo. Dicho informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas, y un componente financiero donde se reflejarán los gastos realizados, los mismos que deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación, según lo estipulado en el Reglamento de

Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

En el caso de que los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, que requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a montos de ejecución y conceptos de gastos, deberán contar con la autorización previa de CONQUITO, para tal efecto es necesario que se presente la solicitud del cambio además de un informe técnico y financiero con las debidas justificaciones que sustenten dicha modificación.

La aprobación de extensión de plazo de ejecución se podrá realizar por una sola vez, hasta por tres (3) meses adicionales para los proyectos, para ello, el emprendedor deberá solicitar la ampliación de plazo a través de un informe justificativo, esta solicitud deberá presentarse con al menos 20 días previos al cierre de ejecución del proyecto.

Es preciso considerar que, no podrá cambiarse, al representante del proyecto en ninguna etapa de la convocatoria, ni durante la ejecución del proyecto, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto, si esto ocurriera el emprendedor debe devolver el 100% del capital semilla entregado.

Una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto, los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, deberán presentar el **informe final del proyecto** el cual recopila las evidencias de cumplimiento de las actividades y objetivos planteados para el mismo.

Para la liquidación económica de los recursos adjudicados, es necesario considerar que:

- a. Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad del emprendedor asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
- b. Si durante la ejecución del emprendimiento que fue adjudicado el capital semilla, existen recursos no ejecutados conforme el cronograma de inversión, estos remanentes deberán ser devueltos y servirán para financiar nuevas convocatorias del programa FONQUITO.

Nota: La etapa de ejecución y control inicia desde la fecha de entrega de capital semilla y tiene una duración de 6 meses, concluyendo con la firma del **Acta de cierre** que se suscribirá una vez aprobado el informe final del proyecto.

7.2 INCUBACIÓN

El plazo de ejecución de los recursos para desarrollo de los proyectos será de seis (6) meses, enmarcados en el proceso de acompañamiento y asistencia técnica para el

desarrollo del proyecto y/o emprendimiento. La vigencia del plazo de ejecución establecido para cada proyecto se contará a partir de la fecha de entrega del primer desembolso de capital semilla a los beneficiarios.

VIII. CIERRE

Para el cierre del "Acta de transacción y entrega de capital semilla" suscrita con los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 620.- Programas de financiamiento de capital semilla del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez conforme al artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024).

Para respaldo de las partes, se generará el acta de liquidación y finiquito.

IX. SEGUIMIENTO EX POST

Para el seguimiento posterior (evaluación expost), se determinarán los mecanismos para medir el impacto de la ejecución de los proyectos y/o emprendimientos beneficiarios de la presente convocatoria, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos beneficiarios durante el plazo de un (1) año, una vez culminado el plazo de ejecución del proceso de incubación, se evaluarán aspectos como:

- a. Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta)
- b. Ventas anuales
- c. Plazas de empleo generadas
- d. Registro de propiedad intelectual
- e. Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

Con la finalidad de poder identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, beneficiarios, entregar la información solicitada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO en los plazos determinados por esta; información que permitirá validar el impacto y resultados que ha alcanzado el proyecto en la presente convocatoria.

EMPRESARIOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Aquellos proyectos y/o emprendimientos que produzcan ganancias económicas, CONQUITO participará de la titularidad y beneficios económicos, de entre el 5% y el 10% durante el año de permanencia, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

EMPRESARIOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Una vez transcurrido el plazo de un (1) año contado desde la finalización en la implementación del cronograma de inversión, se debe evidenciar que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del proyecto y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con los hitos contemplados en el cronograma de inversión, los recursos invertidos por CONQUITO tendrán en su totalidad, el carácter de asignaciones no reembolsables.

El emprendedor, al aceptar los términos y condiciones detalladas en las bases de esta convocatoria, se compromete a entregar información real que permita la validación y seguimiento a la ejecución del proyecto y, en el caso de detectarse incumplimientos por parte del beneficiario, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO podrá iniciar acciones legales de acuerdo a la normativa vigente.

PROCESO DE DESINVERSIÓN

Se realizarán evaluaciones periódicas de los resultados y la valoración de las inversiones en las que participe CONQUITO previa a su desinversión, en el tiempo de permanencia de un año conforme lo indicado en el apartado precedente.

Para proceder con la desinversión, se elaborará un informe de liquidación técnica y económica del proyecto para conocimiento y aprobación de CONQUITO.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los proyectos beneficiarios de esta convocatoria les pertenecen en su totalidad a los emprendedores que proponen los proyectos y/o emprendimientos enfocados en el reciclaje, re-manufactura, reúso y/o aporte al ciclo de vida de plásticos de un solo uso, beneficiarios.

XI. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de postulación serán recibidas a través del correo electrónico fonquito@conquito.org.ec

Adicional, se pondrá a disposición de los/las postulantes un documento de preguntas y respuestas frecuentes, en la página web de la Corporación de Promoción Económica

CONQUITO, y en la plataforma Banco de Ideas.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

- a.** CONQUITO, se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- b.** Los resultados serán notificados a través de correo electrónico y no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso de la presente convocatoria.
- c.** En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento.
- d.** En lo no regulado en el presente documento se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, y sus reformas, así como el "Acta de transacción y entrega de capital semilla" que los proyectos invertidos suscribirán con CONQUITO.
- e.** Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta financiera en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.
- f.** Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria escribir al correo fonquito@conquito.org.ec